

PREGUNTAS FRECUENTES

SOBRE LOS REQUISITOS

¿Quiénes pueden participar del concurso?

1

Todos los profesores nombrados en la CPM, titulares en plazas de Educación Técnico-Productiva, ubicados entre la primera y séptima escala magisterial, que cumplan con los requisitos de permanencia mínima en la escala magisterial a la que pertenece e idoneidad ética y profesional.



¿En qué consiste el requisito de permanencia mínima en la escala magisterial?

2

Consiste en contabilizar el tiempo mínimo de servicios oficiales prestados de manera efectiva por el profesor, en la condición de nombrado en la CPM, el mismo que incluye el periodo de la licencia con goce de remuneraciones y vacaciones.



¿Cuál es la permanencia mínima que debo cumplir en mi escala magisterial actual para participar en el concurso?

3



La permanencia mínima varía de acuerdo a la escala en la que se ubica actualmente y si trabaja en zona urbana, rural o en un distrito de una zona de frontera. En el siguiente gráfico, se puede ver la permanencia mínima de años requeridos en la escala a la que pertenece el postulante, sea que esté laborando en zona urbana, rural o en un distrito de zona de frontera:

CONCURSO DE ASCENSO DE ESCALA MAGISTERIAL DE LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA 2024

PREGUNTAS FRECUENTES

SOBRE LOS REQUISITOS



Permanencia mínima de años por escala

Urbano

2 años
mínimo

2 años
mínimo

3 años
mínimo

3 años
mínimo

3 años
mínimo

3 años
mínimo

4 años
mínimo

1.^a escala

2.^a escala

3.^a escala

4.^a escala

5.^a escala

6.^a escala

7.^a escala

8.^a escala



Rural o zona
de frontera

2 años
mínimo

3 años
mínimo



Los postulantes que laboran en los CETPRO ubicados en áreas calificadas como rurales o en un distrito de una zona de frontera, se reduce un (1) año la permanencia mínima requerida por escala para postular a la cuarta, quinta, sexta, séptima u octava escala magisterial. Para tener derecho a este beneficio, se debe cumplir con las siguientes condiciones.

- Prestar servicios en dichos CETPRO desde el inicio de la fecha de la actividad de inscripción al concurso hasta la emisión de la resolución de ascenso de escala magisterial; y
- Haber prestado servicios en dichos CETPRO los tres (3) años anteriores a la fecha de inicio de la actividad de inscripción al concurso. La prestación de los servicios debe ser continua y no debe ser interrumpida, a excepción de las licencias con goce de remuneraciones y vacaciones.

La acreditación de ambas condiciones se verifica en el informe escalafonario expedido a través del módulo de gestión de escalafón del sistema AYNÍ.

Importante:

Los CETPRO ubicados en áreas calificadas como rurales o aquellos ubicados en un distrito de una zona de frontera se determinan de acuerdo con los padrones de instituciones educativas que el Minedu aprueba cada año.

PREGUNTAS FRECUENTES



SOBRE LOS REQUISITOS

4 **¿Desde qué fecha se contabiliza el requisito de permanencia mínima en la escala magisterial?**



En el caso de los postulantes que están en la primera escala, desde la fecha en la que entró en vigencia la resolución de su nombramiento y para quienes están de la segunda escala en adelante, desde la fecha que entró en vigencia la resolución de ascenso que lo ubica en su escala actual.

5 **¿Hasta qué fecha se contabiliza el requisito de permanencia mínima en la escala magisterial?**



Hasta la fecha de inicio de la actividad de inscripción, establecida en el **cronograma** del concurso.

6 **¿Qué documento permite verificar el cumplimiento del requisito de permanencia mínima en la escala magisterial?**



El informe escalafonario expedido a través del módulo de gestión de escalafón del sistema AYNI.

PREGUNTAS FRECUENTES



SOBRE LOS REQUISITOS

7

¿Qué información se debe verificar para el cumplimiento del requisito de idoneidad ética y profesional?



Se debe verificar lo siguiente:

- a) Que el grupo de inscripción seleccionado en el aplicativo de inscripción corresponda a la actividad económica y el programa de estudios, opción ocupacional, especialidad o módulo en la que se encuentra o en la que se encontraba laborando antes de asumir algún cargo de gestión pedagógica, gestión institucional en las IGED, el mismo que puede acreditarse, como mínimo, con un documento de capacitación, actualización o especialización mínima de 16 horas académicas o su equivalencia en créditos o el Certificado de Competencias Laborales, emitido hasta la fecha del inicio de la actividad de actualización del legajo ante la DRE.
- b) No tener condena por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas; asimismo, no haber sido condenado por la comisión de actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, o por impedir el normal funcionamiento de los servicios públicos; o por alguno de los demás delitos señalados en la Ley N° 29988; así como por delitos comprendidos en la Ley N° 30901 y Ley N° 30794.
- c) No tener condena por delitos dolosos diferentes a los señalados en el literal b) mencionado anteriormente.
- d) No encontrarse con sanción vigente ni tener sanciones registradas en el escalafón magisterial y/o inscritas en el RNSSC. El postulante debe verificar que no se encuentre registrado desde el inicio de la actividad de inscripción hasta la emisión de la resolución de ascenso, siendo exclusivamente su responsabilidad la actualización de esta información conforme con la normativa vigente de los procedimientos técnicos del escalafón magisterial y del RNSSC.

PREGUNTAS FRECUENTES



SOBRE LOS REQUISITOS

¿Qué es el grupo de inscripción?



8

Es la clasificación que comprende la actividad económica y el programa de estudios, opción ocupacional, especialidad o módulo que desarrolla el profesor en la plaza en la que se encuentra o en la que se encontraba laborando antes de asumir algún cargo de gestión pedagógica, gestión institucional en las Instancias de Gestión Educativa Local.

¿Para qué me sirve el Certificado de Competencias Laborales?



9

Para verificar el dominio técnico del profesor respecto de la actividad económica y el programa de estudios, opción ocupacional, especialidad o módulo que desarrolla. La evaluación y certificación de competencias laborales se gestiona a través de los centros de certificación de competencias laborales autorizados por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Tengo una capacitación de 32 horas académicas que corresponde a la actividad económica en la que me encuentro laborando, ¿puedo acreditar mi grupo de inscripción con esta capacitación?



10

Sí, el grupo de inscripción puede acreditarse con un documento de capacitación, actualización o especialización mínima de 16 horas académicas o su equivalencia en créditos, emitido hasta la fecha del inicio de la actividad de actualización del legajo ante la DRE o UGEL establecida en el **cronograma** el concurso.

PREGUNTAS FRECUENTES



SOBRE LOS REQUISITOS

11

¿Qué documento permite verificar el cumplimiento del requisito de idoneidad ética y profesional?



El informe escalafonario expedido a través del módulo de gestión de escalafón del sistema AYNI. Para el caso del literal b) y c) del numeral 5.2.2.6 de la norma técnica, se verifica a través del aplicativo del Comité de Evaluación.

12

Si tengo licencia con o sin goce de remuneraciones, ¿puedo participar en el concurso?



Sí, puede participar siempre que cumpla con los requisitos de permanencia mínima en la escala magisterial y contar con idoneidad ética y profesional.